Renovación de Junta Consultiva

Instituto de Arqueología

Propuesta

Con motivo de la renovación de la Junta consultiva del Instituto de Arqueología (IA) y de acuerdo con la reglamentación vigente, se establece las siguientes pautas para Elecciones de Junta Consultiva de la Secretaría de Investigación de la Facultad y conforme al Reglamento de Institutos Plenamente Propios (Res CD 3610/2017):

* Designación de 3 (tres) miembros para integrar la Junta Electoral, la cual quedó conformada por Ignacio Gerola, Martina Di Tullio y Gabriel López, según el actual Reglamento, así como sus condiciones para su funcionamiento (Artículo 21º incisos “a y b”).
* La junta electoral será la encargada de la confección de los padrones, de elaborar el cronograma electoral y de garantizar la transparencia del proceso electoral.
* Los padrones son conformados a partir de los registros disponibles en la Secretaría del Instituto y basados en la información solicitada oportunamente hasta el 27/10/2023 sin excepción.
* SÓLO podrán votar los integrantes que figuran en los padrones de acuerdo al sector correspondiente.
* Según el Reglamento vigente hay cuatro sectores de integrantes: Investigadores Formados, Investigadores en Formación, NoDocentes y Estudiantes investigadores (Artículo 21º inciso “a” del actual Reglamento).
* Son Investigadores Formados: Investigadores del CONICET, Personal Técnico de Apoyo del CONICET, Docentes de UBA, Investigadores jubilados, Directores de proyectos radicados en el IA, Investigadores que integran el plantel de los equipos de investigación del IA.
* Son Investigadores en Formación: Graduados, Tesistas de postgrado, Becarios de postgrado y postdoctorado de CONICET, UBA, Agencia, etc.
* Son NoDocentes: Personal Nodocente de la UBA que forma parte del plantel del IA.
* Son Estudiantes Investigadores: Becarios estímulo UBA, Tesistas de grado, alumnos que realizan tareas regulares de investigación en el marco de proyectos radicados en el IA.
* Es requisito para todos los sectores integrar un proyecto radicado en el Instituto y tener a nuestra dependencia como lugar de trabajo.
* En TODOS los casos se requiere un mínimo de 6 meses de antigüedad de radicada su labor en el instituto en cualquiera de dichas categorías según lo establece el Reglamento.
* Cada sector podrá elegir 2 (dos) representantes (Artículo 19º inciso “d” del actual Reglamento).
* Aquel representante que obtenga el tercer lugar quedará como suplente y en caso de empate, se resolverá por sorteo (Artículo 21° inciso “g” del actual Reglamento).
* El Director y/o el Secretario Académico no podrán ser votados ya que de por si integran la Junta de Instituto (Artículo 21° inciso “c” del actual Reglamento). Si lo desean podrán votar en su sector.
* No podrán ser re-electos aquellos miembros que hayan cumplido dos períodos consecutivos como miembros de la junta, como tampoco los miembros de la Junta Electoral.
* Los integrantes del instituto deberán votar sólo a representantes de su sector.
* Los padrones estarán expuestos por el plazo de 10 (diez) días desde el 30/11 hasta el 10/11, para que los empadronados tomen conocimiento de los mismos. En este período se recibirán y se resolverán las impugnaciones y/o modificaciones de los padrones debidamente fundamentadas y notificadas a la Junta Electoral.
* De no mediar observaciones a partir del 13/11 hasta el 15/11 se exhibirá el padrón definitivo. En este mismo período se presentarán las listas de candidatos para formar parte de la nueva Junta de instituto.
* El 16/11 y 17/11 se recibirán las impugnaciones a las listas de candidatos.
* El 21/11 y 22/11 se resolverán las impugnaciones a las listas que estén debidamente fundamentadas y notificadas a la Junta Electoral.
* El 23/11 y 24/11 se oficializarán las listas de candidatos para formar parte de la nueva Junta de instituto.
* La elección se llevará a cabo durante 3 (tres) días consecutivos y la fecha establecida es desde el 27/11 al 29/11 en el horario de 10 a 16 hs.
* A los efectos de verificar la identidad de los votantes se solicitará un documento de identidad (DNI, Pasaporte o Libreta Universitaria) en el momento de la votación según lo establece el reglamento.
* El escrutinio se hará el último día de elecciones inmediatamente después del cierre del evento. El conteo estará a cargo de la Junta Electoral. Además, de solicitarse, se contará con la presencia de un veedor de la Secretaría de Investigación de la Facultad.
* Al final del escrutinio se labrará un acta firmada por todos los miembros de la Junta Electoral y el veedor de Secretaría de Investigación (si lo hubiere) en la que se constará: día y hora en que se realizó, cantidad de votos por lista o candidatos (aclarando a qué sector representan), cantidad de votos en blanco y nulos si los hubiere, consignando los totales de cada categoría y los porcentajes sobre el total de votos válidos. Serán considerados votos válidos los positivos y los votos en blanco, con exclusión de los votos anulados.
* Luego, el instituto iniciará un expediente elevando los resultados en una nota dirigida al Decano, que transferirá a la Secretaría de Investigación.
* Se recuerda que el voto es secreto, directo y obligatorio (Artículo 19º inciso “c” del actual Reglamento) y se podrá votar en blanco en cualquiera de los sectores.
* Aquellos que estén de viaje durante las elecciones podrán dejar de manera anticipada su voto en custodia de la Junta Electoral en sobre cerrado y empleando la lista que le corresponde una vez pasada la instancia de impugnación.
* Para garantizar la transparencia del proceso y dar cumplimiento al reglamento, le solicitamos respetar el procedimiento.

Criterios para la postulación de candidatos

La modalidad de las postulaciones de los candidatos a miembros de la Junta Consultiva queda sujeta al Artículo 21 Inciso 2g” del Reglamento de Institutos (Res. CD 3610/17) que transcribimos a continuación:

“*Los candidatos a representantes deberán expresar su voluntad de postularse a la Junta Electoral ya sea individualmente o como integrantes de listas. En el caso de voto nominal, cada miembro del instituto podrá votar a dos postulantes de su sector y serán elegidos aquellos que reciban más votos. Quien obtenga el tercer lugar será nombrado como suplente. En caso de empate se resolverá por sorteo.”*

Asimismo, según lo estipula el Artículo 21 inciso “d”: *“cada sector de los miembros del Instituto tendrá dos representantes”*, la Junta de instituto quedará conformada por 8 miembros electos (dos por sector). Se recuerda que el Art. 21 inciso “b” establece que *"tendrán voz y voto"* todos los representantes electos de los distintos sectores.

Con respecto a la modalidad de las postulaciones, el Reglamento habilita a los miembros del instituto a consensuar la que consideren más adecuada para llevar a cabo esta elección. Por consiguiente, se seguirán los siguientes criterios consensuados con anterioridad: que en la nueva Junta estuvieran representados la mayor cantidad de equipos y/o proyectos de investigación radicados en este instituto, de manera de poder garantizar la mayor repetitividad de todos.

Es importante tener presente que el rol de la Junta de Instituto es *atender* que las funciones del instituto se cumplan y colaborar con la dirección del instituto, según el Artículo 21 inciso “a”, “b” y “c”:

a) “*Atender al cumplimiento de las funciones del instituto detalladas en el Art. 4º (refiere a las funciones del Director del instituto).*

*b) “Colaborar con la Dirección del Instituto según lo dispuesto en el Art. 10º del presente reglamento”.*

*c) “Aprobar la memoria bienal y el plan de actividades del instituto para el períodos entrante, que serán elevados antes del 30 de noviembre al Consejo Directivo para su consideración”.*

Teniendo en cuenta el deseo de todos los miembros del instituto de tener una Junta representativa, activa y transparente, los postulantes deben estar dispuestos a comprometerse con las funciones y obligaciones que ello implica: a) Conocimiento de los reglamentos vigentes; b) Asistencia regular a las reuniones de Junta; c) Desempeño con un comportamiento ético; d) Comunicación fluida con sus pares para garantizar su representatividad y e) Capacidad y predisposición para trabajar en equipo.